

**ACTA ORDINARIA NUMERO DIECINUEVE.-** En la cancha de la Colonia Bonanza de Ayutuxtepeque, a las once horas del día cinco de Octubre de dos mil veintidós. Reunidos el Concejo Municipal Administración 2021-2024, en Sesión de carácter Ordinaria, previamente convocada de conformidad al Artículo treinta y siete y treinta y ocho del Código Municipal; siendo presidida por el Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, el señor Síndico Municipal Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Segundo Regidor Propietario, René Mauricio Reyes Orellana, Tercer Regidor Propietario William Alfredo Alfaro Chávez, Cuarta Regidora Propietaria Maritza del Carmen Cruz Cruz, Quinta Regidora Propietaria Cristina Elizabeth Huezo, Sexto Regidor Propietario Juan Sebastián Orellana López, Séptimo Regidor Propietario Aldo Adalid Castillo Martel, Octavo Regidor Propietario, Giovanni Alfredo Jiménez Rivas y los Regidores Suplentes: Segundo Regidor Suplente Giovanni Alexander Ramírez Fabián, Tercer Regidor Suplente Tomás Galdámez Menjivar y Cuarto Regidor Suplente Fredy Alejandro Matute Renderos.-

**---ACUERDO NUMERO UNO:** Notando el Alcalde Municipal que LA Primera Regidora Propietaria Olma Areli Asalia Aguirre de Flores, no ha asistido a la sesión propone que se nombre al Segundo Regidor Suplente Giovanni Alexander Ramírez Fabián, para que desempeñe dicho cargo; el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Nombrar para esta sesión como Primer Regidor Propietario, al Segundo Regidor Suplente Giovanni Alexander Ramírez Fabián.-

**Existiendo el Quórum** para la sesión de este día, el señor Alcalde procede a darle lectura a la agenda de este día para su aprobación que contiene: **UNO** Comprobación del Quórum y Llamamiento; **DOS** Oración; **TRES** Lectura y Aprobación de Agenda; **CUATRO**, Lectura y Aprobación de Acta anterior; **CINCO**, Informe y Solicitud de Alcalde, **SEIS**, Informe y Solicitudes Institucionales. a) Informe del Jefe del Área Legal y Encargado de Cuentas Corrientes; **SIETE:** Compra de Bienes y Contrataciones de Servicios.- Se procede a la votación y se aprueba por unanimidad.- De conformidad con el Artículo cuarenta y uno del Código Municipal, declara abierta la sesión el señor Alcalde y agotados los tres primeros puntos, la Secretaria Municipal da comienzo a la lectura del **ACTA ORDINARIA NUMERO DIECIOCHO** del día veintiuno de Septiembre del dos mil veintidós, tomando el **ACUERDO NUMERO DOS** que dice: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le otorga, por mayoría por no estar presente la Regidora Olma Areli Asalia Aguirre de Flores **ACUERDA:** Ratificar en todo su contenido el **ACTA ORDINARIA NUMERO DIECIOCHO** del día veintiuno de Septiembre de dos mil veintidós -----

**--- QUINTO PUNTO: INFORME Y SOLICITUD DE ALCALDE. -----**

**--- ACUERDO NÚMERO TRES:** El Señor Alcalde Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano informa que se ha recibido nota de parte del señor \_\_\_\_\_, Gerente General de \_\_\_\_\_. en la cual relaciona: Por este medio hacemos referencia al Proyecto LG 06/2021 **“CONSTRUCCIÓN DE CALLE Y ACCESO PEATONAL EN PASAJE 6, COLONIA SANTA RITA 3, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”** ejecutado por nuestra empresa durante el periodo del 13 de diciembre de 2021 al 17 de Febrero del presente año, el cual fue finalizado en el periodo contractual como se hace constar en ACTA DE RECEPCIÓN FINAL de fecha 24 de febrero, anexo.- Luego de pasar un proceso de revisión/aprobación de los documentos de liquidación de obra, incluyendo hojas de metrado, planos como construido, entre otros anexos, se presentaron en oficinas de UACI, el día 19 de julio del

presente año los siguientes documentos: 1- Liquidación de obra completa; 2-Factura N°.0024 por monto de \$40,087.63 IVA incluido; 3- Planos como construido-incluyendo copias digitales y físicas; 4- Garantía de buena Obra y 5- Bitácoras de proyectos.- Como se detalla en los anexos, han transcurrido ya 191 días desde la fecha de RECEPCIÓN FINAL de los trabajos y no hemos recibido una justificación de las causas del retraso del pago pendiente.- Por lo que solicitamos una pronta respuesta sobre la fecha de pago, ya que esta situación de retraso está afectando financieramente a nuestra empresa, considerando que la ejecución de la obra fue realizada de forma eficiente con el objetivo de cumplir con los términos y compromisos adquiridos en el contrato firmado por ambas partes.- Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Remitir la Solicitud presentada por señor -----, Gerente General de \_\_\_\_\_, al Gerente de Administración y Finanzas a fin que dé seguimiento y respuesta del porque no se ha cancelado. NOTIFIQUESE.-----

---- **ACUERDO NUMERO CUATRO:**El Señor Alcalde Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano informa: En vista que en el Convenio de Cooperación Interinstitucional otorgado por la **OFICINA DE PLANIFICACIÓN ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR - OPAMSS** y **LA MUNICIPALIDAD DE AYUTUXTEPEQUE**, autorizando mediante Acuerdo número Cuatro de Acta Ordinaria número Quince del diez de Agosto de dos mil veintidós, se establece que es necesario entregar la contrapartida del 15% en la ejecución del Proyecto de Cooperación Corredor Histórico, siendo el monto de **QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$15,000.00)**, solicita se autorice el erogación del monto solicitado.- Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Autorícese a la Tesorera Municipal, erogar la suma de **QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$15,000.00)**, a nombre de **OPAMSS** Como el 15% de contrapartida, en la ejecución del Proyecto de Cooperación Corredor Histórico.- NOTIFIQUESE .-----

---- **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Señor Alcalde Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano informa: Que ha recibido Memorándum de parte de la Jefe de Gestión y Cooperación, por medio del cual notifica que se aceptó una donación con comprobante de donación de **CINCUENTA MIL MASCARILLAS DESECHABLES DE 3 CAPAS**, por parte de la \_\_\_\_\_, valoradas en **OCHO MIL DOSCIENTOS DOS 50/100 DOLARES** exactos. Donación que será de gran apoyo para seguir combatiendo el COVID 19 entregado a los habitantes del Municipio. Por lo que solicita se dé por aceptada la donación por parte de la municipalidad.- Vista la anterior solicitud el concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:**1) Dar por recibido en calidad de **DONACIÓN**, por parte de la \_\_\_\_\_, la cantidad de **CINCUENTA MIL MASCARILLAS DESECHABLES DE 3 CAPAS**, valoradas en **OCHO MIL DOSCIENTOS DOS 50/100 DOLARES** exactos; las cuales será de gran apoyo para seguir combatiendo el COVID 19 entregado a los habitantes del Municipio.- 2) Facúltese al Área de Contabilidad para que haga el respectivo registro de Donación. NOTIFIQUESE. -----

---- **SEXTO PUNTO: INFORMES Y SOLICITUDES INSTITUCIONALES.** -----

**ACUERDO NUMERO SEIS:** El Jefe del Área Legal y el Encargado de Cuentas Corrientes ha enviado nota que dice: Nos dirigimos respetuosamente a ustedes, a fin de rendir el informe solicitado por los miembros del Concejo Municipal, el cual se solicita por medio del Acuerdo Municipal número TRES del Acta Ordinaria DIECISÉIS de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil veintidós, en relación a la sentencia emitida por la Honorable Sala de lo Contencioso Administrativo.

### 1. ANTECEDENTES.

- 1.1) La sentencia de las quince horas, con veinte minutos, del día ocho de junio del año dos mil veintidós, *“ordena a la autoridad demandadas devolver el exceso de las cantidades pagadas por la demandante que se hayan realizado con base en las liquidaciones de los actos administrativos impugnados respecto del ejercicio de 2009...”* Dicho reintegro, debe ser realizado a favor de \_\_\_\_\_.
- 1.2) Que por medio de nota fechada a los veintitrés de agosto de dos mil veintidós, dirigida a los miembros del Concejo Municipal, la cual fue recibida en la Alcaldía Municipal el día veinticinco de agosto del presente año, en la cual el Licenciado José Roberto Campos González, solicita al Concejo Municipal de cumplimiento a la sentencia dictada por la Honorable Sala (antes citada), siendo así, que en dicha comunicación, el Lic. Campos González, manifiesta ser el representante legal de la Sociedad \_\_\_\_\_, y a fin de no violentar el derecho que le respalda, se da trámite la solicitud, motivo por el cual, los miembros del Concejo Municipal, por medio del Acuerdo Municipal citado al inicio de la presente, facultan al área legal y al área de cuentas corrientes, a fin de rendir informe, siendo así, que en el ejercicio de las facultades conferidas por el Concejo, por medio de nota suscrita a los diecinueve días, del mes de septiembre del año dos mil veintidós, la cual ha sido legalmente notificada a las once horas con quince minutos, del día veinte de septiembre del año dos mil veintidós, en el lugar fijado por parte del Lic. Campos González, en la cual, se solicita, acredite la personería, ya que en la nota si bien él afirma que actúa en calidad de representante legal, no respalda dicha personería, razón por la cual, de conformidad al Art. 67 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se le otorgó el plazo de diez días a efecto de realizar la debida acreditación con la cual comparece, siendo que dicho artículo, regula la representación en la administración, a lo cual, el Lic. \_\_\_\_\_ de forma expresa manifestó *“que él estaba debidamente acreditado en el proceso contencioso administrativo”* siendo que en esta ocasión él no se encuentra en sede contenciosa, sino ante una autoridad administrativa, motivo por el cual se ve necesaria su acreditación.
- 1.3) Habiendo vencido el plazo otorgado al Lic. \_\_\_\_\_ y no habiendo subsanado la misma, como administración no podemos omitir el dar cumplimiento a lo resuelto por la Honorable Sala, a pesar que la persona que solicita su ejecución, no acredita en debida forma la personería con la que se presenta en la Municipalidad de Ayutuxtepeque, motivo por el cual, los miembros del Concejo Municipal de Ayutuxtepeque, deberá informar a la Honorable Sala de lo Contencioso Administrativo la forma en la cual ejecutarán la sentencia a fin de no incumplir un mandato emanado por la autoridad competente, teniendo en cuenta la particularidades antes señaladas.

## 2. DETERMINACIÓN DEL SALDO A REINTEGRAR A LABORATORIOS REAL, S.A. DE C.V.

Siendo que la sentencia de la Honorable Sala, condena a la autoridad demandada a devolver a la Sociedad \_\_\_\_\_, aquellas cantidades de dinero pagadas en exceso para el año dos mil nueve, sin establecer cuantías, ya que la misma desconoce los montos cancelados por parte de \_\_\_\_\_, es necesario que por parte de la Municipalidad, a través de su personal realice la búsqueda de aquella información que respalde la existencias de pagos realizados para el año dos mil nueve, a efectos de determinar e informar en debida forma la cantidad a devolver, motivo por el cual, el encargado de cuentas tributarias a partir de la información de respaldo con la que cuenta la Unidad Tributaria, determina, que la cantidad a devolver a \_\_\_\_\_, asciende a la cantidad de ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

## 3. RECOMENDABLE

Por las razones antes expuestas y a fin de no incumplir con un mandato expreso por parte de la máxima autoridad en materia Contenciosa Administrativa, los facultados a emitir el presente recomendable, recomendamos a los miembros del Concejo Municipal:

1. Se dé fiel cumplimiento de la sentencia de las quince horas, con veinte minutos del día ocho de junio del año dos mil veintidós.
2. Que, a partir de la información de respaldo, y la determinación realizada por el encargado de cuentas corrientes, se cuantificó que la cantidad a reintegrar a la Sociedad \_\_\_\_\_, asciende a la cantidad de ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
3. Que, en vista de la condición presupuestaria de la Municipalidad, se establezca que dicho reintegro se realizará por medio de cuotas a efectos de no incumplir con las demás obligaciones que como municipalidad se deben afrontar mes a mes, siendo que se buscará solventar el reintegro en el menor plazo posible, para lo cual, es necesario realizar el análisis financiero pertinente.
4. A partir del análisis financiero realizado, se faculte al Gerente de Administración y Finanzas a que incorpore la ejecución del pago, en el presupuesto a ejecutarse en el año dos mil veintitrés, siendo que, la primera cuota será pagadera a partir del mes de enero del año dos mil veintitrés, a efecto de dar cumplimiento en el menor plazo posible.
5. Se autorice a la tesorería municipal la emisión de cheques no negociables a nombre de sociedad \_\_\_\_\_
6. Se haga del conocimiento a la Honora Sala de lo Contencioso Administrativo.

Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:1)** Dar fiel cumplimiento a la Sentencia Definitiva emitida por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, dada a las quince horas y veinte minutos del día ocho de Junio del presente año, en Expediente con referencia 281-2010.- En demanda interpuesta por la \_\_\_\_\_.- **2)** Que, a

partir de la información de respaldo, y la determinación realizada por el Encargado de Cuentas Corrientes, se cuantificó que la cantidad a reintegrar a la \_\_\_\_\_, asciende a la cantidad de **ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-** 3) Que, en vista de la condición presupuestaria de la Municipalidad, se establezca que dicho reintegro se realizará por medio de cuotas a efectos de no incumplir con las demás obligaciones que como municipalidad se deben afrontar mes a mes, siendo que se buscará solventar el reintegro en el menor plazo posible, para lo cual, es necesario realizar el análisis financiero pertinente.- 4) A partir del análisis financiero realizado, se faculta al Gerente de Administración y Finanzas a que incorpore la ejecución del pago, en el Presupuesto a ejecutarse en el año dos mil veintitrés, siendo que, la primera cuota será pagadera a partir del mes de enero del año dos mil veintitrés, a efecto de dar cumplimiento en el menor plazo posible.- 5) Se autoriza a la Tesorería Municipal la emisión de cheques no negociables a nombre de Sociedad \_\_\_\_- 6) Hágase del conocimiento a la Honora Sala de lo Contencioso Administrativo la presente resolución. NOTIFIQUESE. -----

**--- SEPTIMO PUNTO: COMPRA DE BIENES Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS.-**

--- **ACUERDO NUMERO SIETE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por La Gerente Tributaria y de Servicios y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 4 Brocha de cerda 4" mango plástico, 1 galón de solvente mineral con envase, 1 bolsa de Cal hidratada 44 libras, 1 galón de Pegamento cola blanca Master Pega, 2 Rastrillo metálico reforzado para jardín Imacasa, 2 pares de Guantes de cuero manga corta 10", 12 Bolsa para jardín grande 34x52", 2 rollos de Tela ciclón 12.5x72", 4 galones Base Accent Pro Esmalte 990-1, 2 Brocha de cerda 5" mango de maderay con previa autorización en cotización por la Gerente Tributaria y de Servicios y el aval del Gerente General, a la oferta de \_\_\_\_\_. Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de: 4 Brocha de cerda 4" mango plástico, 1 galón de solvente mineral con envase, 1 bolsa de Cal hidratada 44 libras, 1 galón de Pegamento cola blanca Master Pega, 2 Rastrillo metálico reforzado para jardín Imacasa, 2 pares de Guantes de cuero manga corta 10", 12 Bolsa para jardín grande 34x52", 2 rollos de Tela ciclón 12.5x72", 4 galones Base Accent Pro Esmalte 990-1, 2 Brocha de cerda 5" mango de madera, por un monto de QUINIENTOS UNO 88/100 (US\$501.88) DÓLARES a \_\_\_\_\_.2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar \_\_\_\_\_, la cantidad de QUINIENTOS UNO 88/100 (US\$501.88) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a las Cuentas Presupuestarias 54106 con \$7.20, 54107 con \$149.63, 54111 con \$5.29, 54112 con \$297.08 y la 54118 con \$42.68 todas de la línea 02-02 del Fondo Municipal. 3) Se designa como Administrador de Orden de Compra al Administrador de Cementerios, \_\_\_\_\_. NOTIFIQUESE.-----

--- **ACUERDO NUMERO OCHO:** Habiendo analizado la solicitud hecha por El Encargado de Comunicaciones y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 10,000 Suplementos de 8 páginas en

papel tipo periódico, full color, tamaño 10.25" por 13", y con previa autorización en cotización por el Encargado de Comunicaciones y el aval del Alcalde Municipal a la oferta de \_\_\_\_\_. Este Concejo Municipal, con ocho votos a favor con las abstenciones de los Regidores Juan Sebastián Orellana de Nuevas Ideas y Geovanni Alfredo Jiménez del FMLN por Mayoría, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de: 10,000 Suplementos de 8 páginas en papel tipo periódico, full color, tamaño 10.25" por 13", por un monto de DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA 00/100 (US\$2,380.00) DÓLARES a \_\_\_\_\_., por ser la oferta más económica; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar \_\_\_\_\_., la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA 00/100 (US\$2,380.00).- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54305 línea 02-02 del Fondo Municipal. 3) Se designa como Administrador de Orden de Compra al Asistente de Comunicaciones, \_\_\_\_\_. NOTIFIQUESE.-----

---- **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de **ENFERMERO DEL PROGRAMA DE SALUD**, siendo las siguientes personas: \_\_\_\_\_; por lo que UACI, recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40, literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente y el Aval del Gerente General, es procedente la contratación del Señor \_\_\_\_; Por lo que este Concejo Municipal por Unanimidad, **ACUERDA:** Contratar por Servicios Profesionales para el cargo de **ENFERMERO DEL PROGRAMA DE SALUD**, del periodo del 05 de Octubre al 23 de Diciembre 2022 al Señor \_\_\_\_\_, devengando un honorario mensual de CUATROCIENTOS CUARENTA 00/100 (US\$440.00) DOLARES, con cargo al Fondo de Emergencia Recuperación y Reconstrucción Económica; 2) Deberá realizar las actividades establecidas en los términos de referencia y otras tareas que le sean encomendadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Profesionales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato; 4) Se designa como Administrador del contrato al Medico Municipal \_\_\_\_\_. NOTIFIQUESE.-----

---- **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que realice trabajos de **ALBAÑILERIA**, siendo las siguientes personas: \_\_\_\_\_; por lo que UACI, recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40, literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Desarrollo e Infraestructura y el Aval del Gerente General, es procedente la contratación del Señor \_\_\_\_; Por lo que este Concejo Municipal por Unanimidad, **ACUERDA:** Contratar por Servicios Personales para que realice trabajos de **ALBAÑILERIA**, del periodo del 16 de Octubre al 23 de Diciembre 2022 al Señor \_\_\_\_\_, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$365.00) DOLARES, con cargo al Fondo Municipal; 2) Deberá realizar las actividades establecidas en los términos de referencia y otras tareas que le sean encomendadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato; 4) Se designa como Administrador del contrato al Señor \_\_\_\_, Encargado de Servicios Generales. NOTIFIQUESE.-----

---- **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que realice trabajos de **ALBAÑILERIA**, siendo las siguientes personas: \_\_\_\_\_; por lo que UACI, recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40, literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Desarrollo e Infraestructura y el Aval del Gerente General, es procedente la contratación del Señor \_\_\_\_\_; Por lo que este Concejo Municipal por Unanimidad, **ACUERDA:** Contratar por Servicios Personales para que realice trabajos de **ALBAÑILERIA**, del periodo del 16 de Octubre al 23 de Diciembre 2022 al Señor \_\_\_\_\_, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$365.00) DOLARES, con cargo al Fondo Municipal; 2) Deberá realizar las actividades establecidas en los términos de referencia y otras tareas que le sean encomendadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato; 4) Se designa como Administrador del contrato al Señor \_\_\_\_\_, Encargado de Servicios Generales. NOTIFIQUESE.-----

---- Queda Convocado el Concejo Municipal a la siguiente Sesión Ordinaria el próximo diecinueve de Octubre de dos mil veintidós a las once horas y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las once horas con treinta y cinco minutos, del día cinco de Octubre del dos mil veintidós y para constancia firmamos.-

Lic. Rafael Alejandro Nóchez Solano.  
Alcalde Municipal.

Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla.  
Síndico Municipal.-

Giovanni Alexander Ramírez Fabián.  
Primera Regidora Propietaria.

René Mauricio Reyes Orellana.  
Segundo Regidor Propietari

William Alfredo Alfaro Chávez.  
Tercer Regidor Propietario.

Maritza del Carmen Cruz Cruz.  
Cuarto Regidor Propietario.

Cristina Elizabeth Huevo Méndez.  
Quinta Regidora Propietaria.

Juan Sebastián Orellana López.  
Sexto Regidor Propietario.

Aldo Adalid Castillo Martel.  
Séptimo Regidor Propietario.

Giovanny Alfredo Jiménez Rivas.  
Octavo Regidor Propietario.

## **REGIDORES SUPLENTE**

Tomás Galdámez Menjiva  
Tercer Regidor Suplente.

Fredy Alejandro Matute Renderos.  
Cuarto regidor Suplente.

Lic. Rosa Gladys Cruz Meléndez.  
Secretaria Municipal.

Nota Aclaratoria: Se explica que se ha realizado una Versión Pública, del Acta de Concejo Municipal en base a lo establecido en el Art. 30 Ley de Acceso a la Información Pública, donde establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.